

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0.50 pta  
Id. particulares, id. id. id..... 0.75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan, las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Obras públicas.—Aguas.

Aprobados técnicamente los proyectos de encauzamiento del río Manzanares y colector de la margen izquierda y el de colector de la margen derecha, y recibido en éste Gobierno civil un ejemplar de cada uno de dichos proyectos, he acordado abrir la información pública que previene la ley general de Obras públicas de 19 de Abril de 1877, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1883 para esta clase de obras.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determina el art. 1.º de dicha Real orden, se hace saber por el presente anuncio que los mencionados proyectos quedan expuestos al público en la sección de Fomento de este Gobierno civil, á fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, las observaciones que estimen oportunas respecto á los diversos extremos que abarcan los referidos proyectos.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Carteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Collado Mediano la relación nominal de los propietarios á quienes, según los resultados de la confrontación del replanteo previo, se ocupan en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Cercedilla á Guadarrama y Collado Mediano por Los Molinos, he acordado insertarla á conti-

nuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecta la expropiación puedan presentar en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde de dicho término municipal, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento dictado para su ejecución.

Número 1.—Dueña, María de la Asunción López, residente en Madrid.—Administrador, Juan Aguilera y López, residente en Madrid.—Clase de la finca, prado.—Arrendatario, su dueña.

2.—Dueña, Manuela Felgines, residente en Collado Mediano.—Administrador, Celestino Palacios, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, prado.

3.—Dueña, Manuela Felgines, residente en Collado Mediano.—Administrador, Celestino Palacios, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, prado.

4.—Dueña, Andrea Cuesta, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueña, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, labor.

5.—Dueño, Miguel de Miguel, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueño, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, labor.

6.—Dueño, Gervasio Miranda, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueño, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, labor.

7.—Dueño, Vicente Sáenz Martínez, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueño, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, acera.

8.—Dueño, Eugenio Nedeo, residente en Madrid.—Administrador, su dueño, residente en Madrid.—Clase de la finca, patio.

9.—Dueño, Eugenio Nedeo, residente en Madrid.—Administrador, su dueño, residente en Madrid.—Clase de la finca, patio.

10.—Casa Parroquial (Obispado), Collado Mediano.—Administrador, Cura párroco, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, patio.—Arrendatario, Cura párroco.

11.—Dueña, Estéfana Badorrey, resi-

dente en Collado Mediano.—Administrador, su dueña, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, patio y pajar.

12.—Dueño, Miguel de Miguel, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueño, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, huerta.

13.—Dueño, Miguel de Miguel, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueño, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, patio.

14.—Dueño, Juan Parés, residente en Madrid.—Administrador, su dueño, residente en Madrid.—Clase de la finca, patio y pajar.

15.—Dueña, Juliana Badorrey, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueña, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, huerta.

16.—Dueño, Gervasio Miranda, residente en Collado Mediano.—Administrador, su dueño, residente en Collado Mediano.—Clase de la finca, huerta.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1911. Mes de Junio.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 26 de Mayo de 1911 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

#### INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.412,53 pesetas.—2.ª Zona, 7.445,67.—3.ª Zona, 2.583,67.—Total, 17.441,25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.103,36 pesetas.—2.ª Zona, 4.127,23.—3.ª Zona, 1.431,81.—Total, 9.667,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.136,12 pesetas.—2.ª Zona, 15.182,63.—3.ª Zona, 3.620,38.—Total, 26.939,13 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 40.824,70 pesetas.—2.ª Zona, 33.297.—3.ª Zona, 13.731,73.—Total, 87.853,43 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 32.693,30.—2.ª Zona, 36.186,96.—3.ª

Zona, 15.910,25.—Total, 84.790,45 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 93.175,51 pesetas.—2.ª Zona, 96.239,43.—3.ª Zona, 37.277,22.—Total general, 226.692,16 pesetas.

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.251.)

#### DIFERIBLES

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 2.110,13 pesetas.—2.ª Zona, 2.122,21.—3.ª Zona, 660,50.—Total, pesetas 4.892,90.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 38.376,26 pesetas.—2.ª Zona, 46.209,59.—3.ª Zona, 16.223,08.—Total, 100.739,93 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 790,97 pesetas.—2.ª Zona, 2.703,95.—3.ª Zona, 218,01.—Total, 3.712,93 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 41.277,36 pesetas.—2.ª Zona, 51.026,75.—3.ª Zona, 17.101,65.—Total general, 109.405,76 pesetas.

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.250.)

#### RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.412,53 pesetas.—2.ª Zona, 7.445,67.—3.ª Zona, 2.583,67.—Total, 17.441,25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.103,36 pesetas.—2.ª Zona, pesetas 4.127,23.—3.ª Zona, 1.431,81.—Total, 9.667,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 10.246,25 pesetas.—2.ª Zona, 17.304,84.—3.ª Zona, 4.280,94.—Total, 31.832,03 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 79.206,96 pesetas.—2.ª Zona, 79.497,59.—3.ª Zona, 29.954,81.—Total, 188.653,36 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 32.693,30.—2.ª Zona, 36.186,96.—3.ª Zona, 15.910,25.—Total, 84.790,45 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 790,97 pesetas.—2.ª Zona, 2.703,95.—3.ª Zona, 218,01.—Total, 3.712,93 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 134.452,87 pesetas.—2.ª Zona, 147.266,18.—3.ª Zona, pesetas 54.378,87.—Total general, 336.097,92 pesetas.

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.249.)

# Gobierno Civil de Madrid

## SECRETARÍA

*Negociado de Orden público*

*Mes de Mayo de 1911*

RELACION de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas por este Gobierno durante el expresado mes:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
387	Eugenio Paredes Paredes.....	1.º	Campo Real.	4.ª	
388	Miguel Domínguez.....	»	Carabanchel Bajo.	»	
389	José Rábago Fernández.....	3	Madrid.	2.ª	4.ª
390	Leoncio Sacristán Castrejón.....	»	Idem.	4.ª	
391	Julio Muñoz Gismero.....	»	Villalbilla.	4.ª	
392	Julián de Andrés Guinea.....	»	Camarma.	4.ª	
393	Francisco Rianza Lázaro.....	»	Las Rozas.	4.ª	
394	Mariano de San Antonio Puebla.....	»	Coslada.	»	4.ª
395	Toribio Crespo.....	4	Madrid.	4.ª	
396	José de la Orden y del Cerro.....	»	Idem.	4.ª	
397	Rafael Saujareme Riera.....	»	Idem.	4.ª	
398	Pablo Velasco Benavente.....	5	Villaconejos.	4.ª	
399	Lucas Díaz Calero.....	»	Carabaña.	4.ª	
400	José Garín y Modet.....	6	Madrid.	4.ª	
401	Francisco de Paula Vigil y Barrera.....	»	Idem.	3.ª	
402	Eliás López y López.....	»	Idem.	4.ª	
403	Esteban Galván Montero.....	»	Fuenlabrada.	4.ª	
404	Antonio Sánchez.....	»	Lozoya.	»	4.ª
405	Mariano Callejo.....	»	Idem.	»	4.ª
406	Enrique Martín.....	»	Fuente el Saz.	»	4.ª
407	José Urbina Gonzalo.....	8	Madrid.	4.ª	
408	Bernabé Rubio Sánchez.....	»	Villanueva del Pardillo.	4.ª	
409	Juan Sánchez López.....	»	Vallecas.	»	4.ª
410	Antonio Molpeceres de las Heras.....	»	Idem.	»	4.ª
411	Osorio Lozano Nicolás.....	»	Idem.	»	4.ª
412	José Sánchez Acebrón.....	»	Belmonte de Tajo.	»	4.ª
413	Conde de Marenil.....	9	Madrid.	»	1.ª
414	Higinio Sabroso.....	»	Ambite.	4.ª	
415	Luis J. Fernández de Córdoba.....	»	Madrid.	»	1.ª
416	Luis J. Fernández de Córdoba.....	»	Idem.	1.ª	
417	Gabino Martín Rodríguez.....	11	Torrelaguna.	4.ª	
418	Prudencio Partida Gala.....	»	Valdemorillo.	4.ª	
419	Joaquín Monleón.....	»	Vicálvaro.	»	4.ª
420	Francisco Edelmiro Robledo.....	12	Cobeña.	4.ª	
421	Gerardo Vera Marrón.....	»	Torrelaguna.	4.ª	
422	Camilo Gamboa Varela.....	»	Vallecas.	4.ª	
423	Juan Díaz Acebedo.....	»	Torremocha.	»	4.ª
424	Natalio González Siquero.....	»	Gargantilla.	»	4.ª
425	Esteban García Núñez.....	13	Paracuellos de Jarama.	4.ª	
426	Angel Nieto y Méndez.....	»	Madrid.	»	4.ª
427	Victoriano González Noriega.....	»	Canillejas.	»	4.ª
428	Fidel Labanda.....	»	San Martín de la Vega.	4.ª	
429	Desiderio León Sánchez Tena.....	16	Campo Real.	4.ª	
430	Vicente del Pozo López.....	»	Vallecas.	»	4.ª
431	Ricardo Olmedo.....	19	Madrid.	4.ª	
432	Ricardo López.....	»	Idem.	4.ª	
433	José Pérez Peinado.....	»	Valdemorillo.	4.ª	
434	Luis Sieja Parlida.....	»	Idem.	4.ª	
435	Agapito Hernanz.....	20	Torrelaguna.	4.ª	
436	Pedro Pastor de Cos.....	»	Meco.	4.ª	
437	Victoriano Serrano Revuelta.....	»	Morata de Tajuña.	4.ª	
438	Primitivo Otero Gancado.....	»	Madrid.	4.ª	
439	Leonardo López Carvajales.....	»	Idem.	4.ª	
440	José Ramón de Madariaga.....	22	Idem.	4.ª	
441	Pedro Gutiérrez Martínez.....	»	Ribatejada.	4.ª	
442	Joaquín López Molina.....	»	Ciempozuelos.	4.ª	
443	Mariano Ocaña.....	»	Alcobendas.	»	4.ª
444	Gregorio León Rincón.....	»	Campo Real.	»	4.ª
445	Braulio López Ruiz.....	23	Madrid.	4.ª	
446	José Seguí Mateu.....	»	Idem.	4.ª	
447	José Cabra y Morillo.....	»	Idem.	4.ª	

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Usode armas.
448	Rafael Fúster Capuz.....	24	Madrid.	4. <sup>a</sup>	
449	Santiago Polo Fernández.....	»	Pezuela de las Torres.	4. <sup>a</sup>	
450	Valentín Bachiller García.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
451	Amalio Yepes Cuéllar.....	»	Arganda.	4. <sup>a</sup>	
452	Esteban Santos Vedia.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
453	Juan Ceballos Calvo.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
454	Pablo del Rey Alamo.....	»	Barajas.	4. <sup>a</sup>	
455	Gonzalo Izquierdo Cano.....	»	Ciempozuelos.	»	4. <sup>a</sup>
456	Marcelo Marcelino Combilla.....	»	Idem.	»	4. <sup>a</sup>
457	Felipe González Bernabé.....	26	Madrid.	4. <sup>a</sup>	
458	Antonio Orsi Falloba.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
459	Manuel Salcedo Olalla.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
460	Casto Helguero.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
461	José Caná Martín.....	»	Leganés.	»	4. <sup>a</sup>
462	Isidro Cervera Benavente.....	27	Carabanchel Bajo.	»	4. <sup>a</sup>
463	Eugenio Santa Cruz Garrido.....	»	Chamartín.	»	4. <sup>a</sup>
464	Ramón Vicente Hernanz.....	»	Garganta.	»	4. <sup>a</sup>
465	Felipe José Martínez Ruiz.....	»	Madrid.	4. <sup>a</sup>	
466	Otto Reuss y Rubeck.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
467	Juan Bautista Rávena Beléndez.....	29	Idem.	4. <sup>a</sup>	
468	Joaquín López Alvarez.....	»	Daganzo.	4. <sup>a</sup>	
469	Alberto Rodríguez de la Presa.....	»	Madrid.	»	4. <sup>a</sup>
470	Francisco Lafont García.....	30	Idem.	4. <sup>a</sup>	
471	Antonio de la Torre Galeote.....	31	Morata de Tajuña.	4. <sup>a</sup>	
472	Leoncio Sánchez Martínez.....	»	Belmonte de Tajo.	4. <sup>a</sup>	
473	Felipe Muñoz Díaz.....	»	Idem.	»	4. <sup>a</sup>
474	Mariano Muñoz Díaz.....	»	Idem.	»	4. <sup>a</sup>
475	Faustino Serna.....	»	Lozoya.	»	4. <sup>a</sup>
476	Ventura Olmedo Pérez.....	»	Aranjuez.	»	4. <sup>a</sup>

LICENCIAS PARA RECLAMO DE PERDIZ

Número de reclamos.

19	Juan Correcher y Pardo.....	24	Madrid.	Uno
20	Felipe González Bernabé.....	26	Idem.	Uno

LICENCIAS PARA PESCAR

Clase de la licencia.

42	Paulino López Gómez.....	3	Madrid.	4. <sup>a</sup>
43	Pedro Benavent García.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
44	Jorge Girardin Grefin.....	4	Idem.	3. <sup>a</sup>
45	Luis Morales Baranda.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
46	Honorio Pérez Alcor.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
47	Fernando Terreu Palacín.....	5	Idem.	4. <sup>a</sup>
48	Antonio Pascual Arevalo.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
49	Juan de Selva.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
50	José Siquero Martínez.....	6	Idem.	4. <sup>a</sup>
51	José Laborde.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
52	Zoilo Hernández García.....	11	Idem.	4. <sup>a</sup>
53	Julio Lombinona.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
54	Dionisio de la Cruz Martínez.....	»	Villamanrique de Tajo.	4. <sup>a</sup>
55	Rafael Troyano Mellado.....	12	Madrid.	4. <sup>a</sup>
56	Antonio Moles López.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
57	Miguel Lacy Montenegro.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
58	Mariano de Nicolás Azofra.....	13	Canillejas.	4. <sup>a</sup>
59	Ramón Huerta.....	18	Madrid.	4. <sup>a</sup>
60	Pedro Pérez Navas.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
61	Antonio Candela.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
62	Marcos Olivito García.....	19	Idem.	4. <sup>a</sup>
63	Lisardo Sánchez Cortés.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
64	Alfonso de Sotto Laviña.....	20	Idem.	4. <sup>a</sup>
65	Braulio López Ruiz.....	23	Idem.	4. <sup>a</sup>
66	Julio Falces Falces.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
67	Segundo López Ruiz.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>
68	Eugenio Alvarez Díaz.....	24	Villamanrique de Tajo.	4. <sup>a</sup>
69	Emilio Fernández.....	27	Madrid.	4. <sup>a</sup>
70	Luis Bus García.....	30	Idem.	4. <sup>a</sup>
71	Pedro Cabrejas.....	»	Rascafría.	4. <sup>a</sup>
72	Alexis Benard.....	31	Madrid.	4. <sup>a</sup>

## Ayuntamientos

### BOADILLA DEL MONTE

Disponiendo la vigente ley de reclutamiento y reemplazo que cuando haya de acreditarse como una de las circunstancias de las excepciones del artículo 87 la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de alguno de los parientes del mozo que desee exceptuarse, es preciso instruir expediente justificativo de ello seis meses antes de la fecha del alistamiento, se hace público para que, llegando á conocimiento de los interesados en el que ha de formarse en el año inmediato, el que necesite probar la ausencia de algún pariente acuda con la oportuna instancia á este Ayuntamiento, antes del 1.º de Julio próximo, pues pasada esta fecha no les será admitida, y por tanto, en su día no les podrá ser concedida la excepción que aleguen, aunque les asista.

Boadilla del Monte, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, P. A., El Regidor, Pedro Dafance.

(Núm. 2.296.)

### BUSTARVIEJO

Desde 1.º al 15 del mes de Junio se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares, confeccionados por la Junta pericial en el presente año, durante cuyo espacio de tiempo podrán ser examinados por cuantos lo deseen, presentando y admitiéndose las reclamaciones que crean procedentes.

Bustarviejo, 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Juan González.

(Núm. 2.297.)

### CAMPO REAL

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, cuyas alteraciones han de ser comprendidas en los repartimientos para el próximo año de 1912, se hallan terminados y expuestos al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Campo Real, 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Cándido Busó.

(Núm. 2.316.)

### COLLADO MEDIANO

Los apéndices á los registros fiscales de la riqueza rústica y de edificios y solares de este término municipal se hallan formados, para el próximo año de 1912, y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Collado Mediano, 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Celestino Palacios.

(Núm. 2.299.)

### CIEMPOZUELOS

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento para 1912, por el concepto de urbana, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al fin de oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 3 de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Rafael Díaz.

(Núm. 2.315.)

### CHOZAS DE LA SIERRA

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de ser-

vir de base para la formación de los repartimientos de contribución del año de 1912, se encuentran terminados y expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Teodoro del Prado.

(Núm. 2.298.)

### GASCONES

Con objeto de oír reclamaciones, desde el día de la fecha al 15 del actual estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices al Registro fiscal de rústica, de este término, base de los repartimientos del próximo año de 1912.

Gascones, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Juan García.

(Núm. 2.318.)

### HORTALEZA

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de estos fondos municipales, pertenecientes al año último de 1910, se hace saber quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á los efectos que determina el artículo 161 de la ley Municipal.

Hortaleza, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

(Núm. 2.302.)

### MEJORADA DEL CAMPO

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para 1912, en cuyo lapso de tiempo se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Mejorada del Campo, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Aquilino Carrasco.

(Núm. 2.317.)

### MÓSTOLES

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último de 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles, 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Benjamín Rúa.

(Núm. 2.303.)

### NAVAS DEL REY

Los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana, formados para 1912 se hallan terminados y expuestos al público, por el tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Félix A. Panadero.

### OTERUELO DEL VALLE

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento por el concepto de urbana, correspondiente al próximo año 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Juan Sanz.

(Núm. 2.300.)

### TORRELAGUNA

Los apéndices al amillaramiento de esta villa de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año 1912 se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Alberto López.

(Núm. 2.313.)

### TORRES

Los apéndices á los Registros fiscales de rústica y urbana de este término, formados para el año de 1912, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torres, 2 de Junio de 1911.—El Alcalde, Pascual de la Peña.

(Núm. 2.314.)

### VILLAMANTILLA

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de dicha riqueza de este término municipal para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villamantilla, 20 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Higinio Lozano.

(Núm. 2.304.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CONGRESO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se siguen autos á nombre de Doña Saturnina Vicente y Gálvez, viuda, y vecina de esta Capital, para justificar la adquisición y dominio sobre la casa sita en esta Corte, calle Ribera de Curtidores, número seis antiguo, y veinte moderno, de la manzana noventa, de superficie de dos mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes á doscientos siete metros setenta decímetros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con la número diez y ocho, de la propiedad de Don Federico Delrieu; por la izquierda, entrando en ella por la puerta principal de la casa, con la número veinte, de la pertenencia de Don Antonio Rodríguez, y por la espalda, con dichas dos casas colindantes referidas; y asimismo la adquisición y dominio de una parcela de terreno, segregada del solar interior, perteneciente á la casa número veinte duplicado moderno, parte del seis antiguo, manzana noventa, en dicha Ribera de Curtidores, con accesorios á la calle del Peñón, propiedad de Don Antonio y Don Salvador Rodríguez Martín, cuya parcela ó solar linda: á Poniente ó testero, con solar de dichos Don Antonio y Don Salvador Rodríguez; al Sur ó izquierda, entrando, con el mismo solar anterior; al Saliente ó frente, con parte del testero de la casa número veinte moderno de la Ribera de Curtidores; y al Norte ó derecha, con la misma casa veinte moderno de esta calle, teniendo una superficie de treinta y dos metros con ochenta y cinco decímetros, equivalentes á cuatrocientos veintitrés pies cuadrados y doce decímetros de otro, cuya casa y parcela adquirió la Doña Saturnina Vicente, por compra á Doña Clotilde Arduña Pérez, Don Manuel López, Don Agustín, Don Francisco y Doña Amelia Concepción Herranz Alonso, Don Lorenzo y Don Emilio Herranz, Doña Ofelia Concepción Martínez de Ochoteo y Don Santos Alonso Herranz.

Y cumpliendo lo mandado en providencia dictada en dichos autos con fecha primero del corriente mes, se cita por medio del presente tercer edicto á las personas de quienes procedan la casa y solar descritos, á las que tengan en dichos bienes cualquier derecho real, y á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde cinco de Diciembre próximo pasado, fecha de la inserción del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quisieren en los autos á alegar su derecho y demás fines del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de pararse en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á seis de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,  
Juan Morlesín.

El Escribano,  
Ecequiel Arizmendi.

(A.—252)

### Juzgados municipales.

#### PALACIO

Se saca á la venta en pública subasta una casa, sita en Polán (Toledo), calle de Toledo, número 52 moderno, toda en planta baja, con unos quinientos ochenta metros de superficie, tasada en cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas. El remate se celebrará el día diez y nueve del actual, á las diez, en el Juzgado municipal del distrito de Palacio, plaza de los Mostenses, número 2, y para tomar parte en él, sin sujeción á tipo, habrá de consignarse el diez por ciento del avalúo.

Dado en Madrid á primero de Junio de mil novecientos once.

Edelmiro Trillo.

El Secretario,  
Lcdo. M. Kreisler.

(A.—248.)

## CONVOCATORIA

### MÉXICO

En los autos del juicio de intestado del señor Juan Gómez, que radica en este Juzgado, el C.º Juez 30 de lo Civil de esta capital, Licenciado Eduardo Olivares, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten ante este mismo Juzgado á deducirlos dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación de esta convocatoria, que se hará por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos *Boletín Judicial*, *Diario de Jurisprudencia*, y en los de lugar del nacimiento del autor de la sucesión.

Lo que se publica cumpliendo con lo mandado.

México, 21 de Febrero de 1911.—Licenciado Estanislao Castillo, Actuario. (Hay una rúbrica y un sello que dice: «Estados Unidos Mexicanos, Juzgado tercero de lo civil.—México.»)

(A.—249.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—Madrid